

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0176, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidad: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Gala Sol» 146.00.201 con lanza 734.00.020.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 1500.

Tercera: 3,5.

Marca y modelo: «Gala Sol» 146.00.201 con lanza 734.00.010.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 1500.

Tercera: 1,9.

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**25051** RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de calefacción central, marca «Roca», modelo base G 30/20 (cat. II<sub>12H</sub>), fabricadas por «ICI Caldaie, S.p.A.», en Verona (Italia), CBZ-0177.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calderas de calefacción central, fabricadas por «ICI Caldaie, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Verona (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Asistencia e Investigaciones, mediante dictamen técnico, con clave 138.809/617, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario ECA, («Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 387/13.005, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBZ-0177, definiendo, como características técnicas para la marca y modelo homologado las que se indica a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad con la producción antes del día 12 de julio de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Información complementaria*

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 26,28 kW para el modelo G 30/20 y de 17,4 kW para el modelo G 30/14.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Roca», G 30/20 (cat. II<sub>12H</sub>).

Características:

Primera: GC, GN.

Segunda: 7,5, 18.

Tercera: 23,3, 23,3.

Marca y modelo: «Roca», G 30/14 (cat. II<sub>12H</sub>).

Características:

Primera: GC, GN.

Segunda: 7,5, 18.

Tercera: 15,35, 15,35.

Marca y modelo: «Roca», G 30/20 (cat. II<sub>2H3</sub>).

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 23,3, 23,3.

Marca y modelo: «Roca», G 30/14 (cat. II<sub>2H3</sub>).

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 37.

Tercera: 15,35, 15,35.

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**25052** RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas a gas, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Auer», modelo base HR 223, fabricadas por «Auer», en En-Vimeu (Francia), CBC-0105.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «ACS Master Comercial Calefacción, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Reyes Católicos, 38, municipio de Vitoria, provincia de Alava, para la homologación de calderas murales mixtas a gas, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Auer», en su instalación industrial ubicada en En-Vimeu (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave A 93005, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-92/1263/VI-049/04, han hecho cons-

tar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBC-0105, definiendo, como características técnicas para la marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad con la producción antes del día 12 de julio de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Información complementaria*

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 25,85 kW.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «AUER», HR 223.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23, 23.

Marca y modelo: Coste CO 223.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23, 23.

Marca y modelo: «Temuko», TE 223.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23, 23.

Marca y modelo: «Radiconvec», RC 223.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23, 23.

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**25053** RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan caldera mural mixta, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Sangiorgio», modelo base SESY 20 20 IE, fabricadas por «E. T. S. Industriale, S.p.A.», en Tito (PZ) (Italia), CBC-0062.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por TRADESA, con domicilio social en calle Jorge Juan, 28, municipio

de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de caldera mural mixta, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «E. T. S. Industriale, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Tito (PZ) (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave A 90127, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-93/1291/BI-18/1, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBC-0062, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indica a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad con la producción antes del día 26 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Información complementaria*

Este aparato es una extensión comercial de la caldera marca «Hergom», modelo M-20, homologado a nombre de «Industrias Hergom, Sociedad Anónima», mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 1990.

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 25,5 kW.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.

Tercera. Descripción: Potencial nominal. Unidades: KW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Sangiorgio», SESY 20 20 IE.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23,3, 23,3.

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**25054** RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1989, por la que se homologan hornos de convección para usos colectivos, categoría III, marca «Zanussi», modelo base FCV/G-20-2, fabricados por «Zanussi, S.p.A.», en Pordenone (Italia), CBH-0010.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Zanussi Industrial, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1989, por la que se homologan hornos de convección